

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD 6 (FFI), CONVOCATORIA 2010.

La Orden de 12 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 233 de 30 de noviembre), establece en su artículo 7.5 que el plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año; ampliado para la Convocatoria 2010 hasta el 15 de febrero del presente año, mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27 de 10 de febrero).

El artículo 13.4 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 referida, determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses y se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, la Delegación Provincial es competente para resolver, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de las subvenciones de la Modalidad 6 (FFI) en el ámbito territorial de la provincia.

La implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación; el estado de tramitación de los procedimientos incoados que son competencia de esta Delegación Provincial, pese a haberse habilitado todos los medios personales y materiales disponibles, hace prever que los plazos máximos de resolución y notificación no van a poder ser cumplidos.

Con base en lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 y en uso de las competencias delegadas por el artículo 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 anterior.

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 6 (FFI), Convocatoria 2010, de competencia de esta Delegación Provincial, reguladas por la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, por un plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 13.4 de la citada Orden.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE
Delegación Provincial
Sevilla

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.

EL DELEGADO PROVINCIAL.


Fdo.: Francisco Obregón Rojano.